

Decreto N^o 111 de 1945

(junio 18)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se nombra su reemplazo.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto

Artículo Único. - Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de mañana 19 del presente mes al 6 de julio próximo, al señor Luis Mera, por el año de servicio comprendido del 13 de octubre de 1943 al 13 de octubre de 1944, como Camionero de uno de los carros al servicio del aseo y nombrese en su reemplazo interinamente, por el término de las vacaciones al señor Martín Flores.

Dominguez.

Dado en Bucaramanga, a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.